



RESOLUCION No. 0295 25 MAR 2011

“Por la cual se acepta una renuncia”

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 4° del artículo 1° del Decreto 101 de 2004 y en el literal n) del artículo 4° del Decreto 550 del 29 de diciembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con fecha 24 de marzo de 2011 la servidora **SOFIA WANG MA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.911.649, presentó renuncia irrevocable al cargo de Director Técnico código 009 grado 06 asignada a la Dirección de Planeación de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, empleo de libre nombramiento y remoción que desempeñaba según Resolución No. 1846 del 30 de Septiembre de 2009;

Que el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973, establece:

*“ARTÍCULO 113. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.”.*

(...).”;

Que de conformidad con la norma citada en precedencia, se acepta la renuncia presentada por la señora **SOFIA WANG MA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.911.649, al cargo de Director Técnico código 009 grado 06 asignada a la Dirección Planeación de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, a partir del 1° de abril de 2011.

Con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

Continuación de la resolución

“Por la cual se acepta una renuncia”

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR a partir del 1º de abril de 2011, la renuncia irrevocable presentada por la señora **SOFIA WANG MA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.911.649, al cargo de Director Técnico código 009 grado 06 asignada a la Dirección de Planeación de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, empleo de libre nombramiento y remoción que desempeñaba según Resolución No. 1846 del 30 de Septiembre de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo anterior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 MAR 2011**

  
**CRISTINA ARANGO OLAYA**  
Secretaria Distrital de Planeación

Aprobó: E.C.G.  
Eduardo Charry Gutiérrez. 

Revisó: C.A.P.  
Claudia P. Alvarado Pachón. 

Elaboró: L.H.F.  
Linda M. Hernández Franco. 